



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

14

No. De contrato. 0137/2022

Concepto. Contratación de prestación de servicios.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PUBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte el **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PRESTADOR"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominara como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo del año 2022, se emitió Dictamen de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios de RENTA DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, para llevar a cabo el Festejo del DIA DEL MAESTRO que se llevará acabo el día 27 de mayo del año 2022; signado por la C. MCI. ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Coordinadora de Proveduría Municipal.

SEGUNDO: Mediante oficio número 137/2022 de fecha 10 del mes de junio del año 2022 signado por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco solicita la eleboración del contrato de prestación de Servicios.

En virtud de los antecedentes que precede, **"LAS PARTES"** hacen las siguientes



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DECLARACIONES

- I. "EL AYUNTAMIENTO", declara que
- Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracciones VIII y IX, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 43 fracción I inciso d) y los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos culturales a través de acciones que fomenten y promuevan la realización de eventos artísticos y culturales, ello con fundamento en el artículo 12 y demás relativos aplicables de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
 - Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán

N4-ELIMINADO



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.** Y por lo que ve la calidad de la Encargada de la Hacienda Municipal, ésta se acredita con la certificación del punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO LA CIUDADANA ANA MARIA DEL TORO TORRES, COMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.**

- f. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- g. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo al plan de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en específico por lo que corresponde a la partida presupuestal 3.8.2 denominada Gastos de orden social y cultural.
- h. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. "EL PRESTADOR", declara que

N5-ELIMINADO

Handwritten marks: a circled 'e', a 'B', and an 'X'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- a. Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio para efectos de este contrato y recibir notificaciones, el ubicado en la calle [REDACTED] en esta Ciudad, comprobante del cual se agrega copia al presente.
- b. Cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo la siguiente N6- [REDACTED]
- c. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y en representación.
- d. Se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 0816.

III. “LAS PARTES”, declaran que

ÚNICO: Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de servicio de renta de equipo de sonido e iluminación para el evento del festejo del día del maestro a realizarse el día 27 de mayo del año 2022. En el lugar del evento, esto es en el “Rodeo” ubicado en el domicilio de la calle de Guadalupe Victoria con el número 29

Asimismo, “**EL AYUNTAMIENTO**” designa como persona responsable para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato al LEP. Blanca Isis Cano Ceja en su carácter de Jefa de Educación Municipal.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS. “**EL PRESTADOR**” se obliga a prestar sus servicios a “**EL AYUNTAMIENTO**” de la siguiente manera:

1. En el inmueble particular conocido como “El Rodeo”, el día viernes 27 de mayo de 2022 durante el desarrollo del evento del día del maestro.



2. El evento será por único día, siendo el viernes 27 de mayo de 2022.

TERCERA. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO. El importe por el cumplimiento del contrato será de \$40,0000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a la cantidad de \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), dando así un monto total de \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que será debidamente cubierto en una sola exhibición de pago una vez que concluya el evento.

CUARTA. DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA. Según se desprende del oficio no. 0137/2022 signado por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez en su calidad de Coordinadora de Proveeduría Municipal, en el presente acto jurídico no aplica el que "EL PRESTADOR" exhiba garantía para respaldar la seriedad de la propuesta.

QUINTA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente será del día viernes 27 de mayo de 2022 hasta el día del pago por parte de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento previo entrega de la factura.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que "EL AYUNTAMIENTO" bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que "EL PRESTADOR" requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de seguridad social o de cualquier otra índola que tenga que ver con la relación empleado-empleador. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. "LAS PARTES" acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento, los servicios solo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL PRESTADOR" inclumpla por causas imputables a él, con la prestación de los servicios descritos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA contenidas en el presente capítulo de éste instrumento jurídico, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" como penalización el 10% diez por ciento del monto total de éste contrato.

N9-ELIMINADO



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la ley Órgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 25 de mayo de 2022.

POR “EL AYUNTAMIENTO”



**MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN
SANCHEZ**
Presidente Municipal



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Sindico Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES
GÓMEZ**
Secretaria General



C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Encargada de la Hacienda Pública
Municipal

POR “EL PRESTADOR”

N10-ELIMINADO 6

N11-ELIMINADO 1



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TESTIGOS

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora de la Unidad Jurídica Municipal

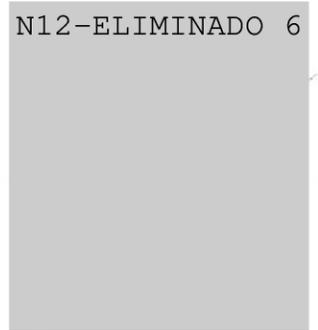
MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Proveduría Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000, es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:
Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física JOSÉ ALFREDO FIGUEROA BARAJAS el día 25 de mayo del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 7 siete fojas útiles por uno solo sus lados.-----

N12-ELIMINADO 6



7

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."